

Convenio Específico entre el Instituto de Fomento Pesquero y Universidad de Valparaíso.

En Valparaíso, a 13 de marzo de 2024, entre el **Instituto de Fomento Pesquero**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 61.310.000-8, en adelante también denominado como “IFOP”, representada por don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, cédula de identidad N° 9.286.166-K, ambos domiciliados para estos efectos en Blanco N°839, ciudad de Valparaíso, región de Valparaíso, por una parte, y por la otra, la **Universidad de Valparaíso**, Corporación Educacional de Derecho Público, RUT N° 60.921.000-1, en adelante también denominada como la “Universidad”, representada por su rector Osvaldo Corrales Jorquera, cédula de identidad N°12.012.272-k, ambos con domicilio para estos efectos en Blanco N°951, comuna y región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la Universidad de Valparaíso es una institución estatal, pública y autónoma, fundada en una larga tradición y se plantea como misión formar personas capaces de responder a los desafíos del mundo contemporáneo, a nivel local y global, conservar y expandir progresivamente los saberes en las disciplinas y profesiones que cultiva con una perspectiva interdisciplinar, a través del desarrollo de docencia de pregrado, docencia de posgrado, investigación, innovación, transferencia y vinculación con el medio, contribuyendo al desarrollo material y cultural de la región y el país, en un marco de calidad, con perspectiva de género, con equidad, inclusividad y sostenibilidad.

Con fecha 12 de octubre de 2007 las partes suscribieron un convenio marco de colaboración institucional, mediante el cual establecieron las bases generales para desarrollar una colaboración entre la Universidad, a través de su Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales y el IFOP, en investigación, formación, capacitación y en otras áreas de común interés.

Entre las modalidades de colaboraciones acordadas por las partes se incluyeron actividades de interés común en áreas de coincidencia, así como en áreas complementarias, las que podrán manifestarse en: investigación, formación, capacitación y extensión, publicaciones, prácticas de alumnos, conducción de memorias y habilitaciones profesionales, así como otras contribuciones afines.

De acuerdo a lo indicado en la cláusula primera del convenio marco, las formas de colaboración serán acordadas por escrito en convenios específicos de colaboración, razón por la cual las partes vienen en suscribir el presente convenio específico.

SEGUNDO: OBJETIVO

A través del presente convenio específico, las partes acuerdan profundizar y estimular la investigación, capacitación y difusión en el ámbito del análisis automático de zooplancton utilizando imágenes digitalizadas, mediante el proyecto “Digitalización de muestras históricas de zooplancton de la colección institucional” las partes seleccionarán estudiantes candidatos para el desarrollo de tesis de grado o postgrado en el tema de automatización de plancton, realizando un Workshop de “análisis automático de zooplancton utilizando imágenes digitalizadas” donde se presentarán los resultados de los trabajos.

TERCERO: ALCANCE DEL CONVENIO

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio específico las partes vienen en asumir los siguientes compromisos:

Compromisos del IFOP:

- a) Colaborar con estudiantes de la Universidad en el desarrollo de sus tesis de pregrado o postgrado o habilitación profesional dentro del IFOP. Estos estudios deberán estar relacionados con la automatización de muestras de zooplancton, existiendo la posibilidad de que se utilicen muestras de propiedad del IFOP u otras.
- b) Permitir el uso de equipos especializados (p.e. ZooScan) para la digitalización de nuevas muestras de zooplancton colectadas a lo largo de Chile en el marco de proyectos de investigación que involucren en sus objetivos esta temática. Esto debe ser coordinado con el personal del laboratorio (*).
- c) Permitir el uso de imágenes de zooplancton de las muestras históricas del IFOP digitalizadas con el equipo ZooScan para el desarrollo de tesis de pregrado y postgrado de estudiantes de la Universidad de Valparaíso, así como para los proyectos de investigación de la Universidad relacionados con el tema.
- d) Facilitar las instalaciones y equipos del laboratorio para que estudiantes de la Universidad puedan revisar muestras que ya fueron digitalizadas (*).
- e) Capacitar a nuevos estudiantes de pregrado o postgrado de la Universidad en el uso del ZooScan (*).
- f) Considerar a la Universidad en las capacitaciones y talleres relacionados con la temática de digitalización de muestras de zooplancton.

(*) Todos los compromisos que involucren el uso de equipos de laboratorio y capacitaciones deben ser previamente coordinados por el personal del laboratorio de zooplancton del IFOP y aprobados por la contraparte técnica del IFOP mediante correo electrónico. Así mismo, los y las estudiantes que hagan uso del ZooScan deberán seguir el protocolo de IFOP de uso del equipo y contar con cierto grado de experiencia en la temática de zooplancton.

Compromisos de la Universidad:

- a) Compartir, con el personal técnico, las/los investigadores del IFOP, los resultados de investigación derivados de las tesis de pregrado/postgrado y/o proyectos de investigación relacionados con la temática y que involucren el uso de equipamiento o imágenes proporcionadas por el IFOP.
- b) Compartir las imágenes recolectadas como parte del desarrollo de las tesis de pregrado/postgrado y/o proyectos de investigación relacionados con la temática con el fin de robustecer la base de datos del IFOP.
- c) Considerar al personal del IFOP involucrado en el análisis y procesamiento de la información de las muestras de zooplancton y/o “Digitalización de muestras históricas de zooplancton de la colección institucional” (asociado al convenio de Desempeño CORFO año 2023) en las capacitaciones y talleres relacionados con la temática de digitalización de muestras de zooplancton.
- d) Considerar al personal del IFOP involucrado en el análisis y procesamiento de la información de las muestras de zooplancton y/o en el proyecto de “Digitalización de muestras históricas de zooplancton de la colección institucional” como potenciales coautores de publicaciones futuras en revistas científicas que se lleven a cabo con las imágenes proporcionadas por el IFOP.
- e) Capacitar al personal del IFOP involucrado en el análisis y procesamiento de la información de las muestras de zooplancton y/o en el proyecto de “Digitalización de muestras históricas de zooplancton de la colección institucional” en temáticas relacionadas con la automatización de muestras de zooplancton.

Los compromisos señalados en los literales a) y b) se cumplirán en resguardo de las eventuales cláusulas sobre protección a la información establecidas en cada proyecto.

Ambas partes participarán en la selección de estudiantes candidatos/as para el desarrollo de tesis de grado o postgrado en el tema de automatización de plancton, además de asesorar conjuntamente a los candidatos en función de sus especialidades y áreas de interés.

Las partes podrán desarrollar propuestas conjuntas para financiar futuros proyectos de investigación u otros, relacionados con la temática que aborda el presente convenio específico.

Ambas partes se comprometen a la realización de un Workshop de “análisis automático de zooplancton utilizando imágenes digitalizadas” donde se presentarán los resultados de los trabajos nacionales y de cooperación internacional que se han desarrollado en esta temática y se realizarán

Convenio Específico entre el Instituto de Fomento Pesquero y Universidad de Valparaíso. Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales.

mesas de trabajo para evaluar los avances en el tema a nivel país (investigación, desarrollo e innovación). Para el desarrollo del workshop se buscará financiamiento o se desarrollarán alianzas con instituciones que puedan aportar a su realización, no comprometiéndose a priori ningún aporte pecuniario de las partes.

CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y COORDINACIÓN

Para el adecuado cumplimiento del convenio y con el objeto de canalizar la información en forma directa y oportuna, el IFOP designa como contraparte técnica a la Dra. Jessica Bonicelli Proaño, investigador senior del Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente, y la Universidad designa a la Dra. Diana Johanna Medellín Mora, profesora adjunta de la Facultad de Ciencias del Mar y Recursos Naturales.

La coordinación entre las contrapartes designadas se llevará a cabo a través de reuniones de trabajo. En cada reunión se registrará una minuta o acta, que será socializada con los participantes. En la primera reunión del año se hará un plan de trabajo y se hará seguimiento de las actividades en cada reunión.

En las reuniones de trabajo se abordará:

- El acceso a imágenes y bases de datos histórica y futuras.
- Redacción de los lineamientos para el uso de imágenes para la elaboración de entrenadores y bases de datos, y analizar las posibilidades de acceso abierto en un futuro.
- La elaboración de líneas de investigación para estudiantes.
- La homogenización de metodologías para la colecta de muestras de zooplancton y para el cálculo de variables relevantes para el desarrollo de indicadores.
- Planteamientos para la elaboración de propuestas de investigación y redes para postular a fondos nacionales o internacionales.
- Nuevos equipos, enfoques y software para la digitalización de muestras, y nuevas metodologías para la clasificación.

Las reuniones de trabajo podrán realizarse de manera telemática o presencial en los establecimientos de IFOP o de la Universidad, o donde sea más conveniente.

QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos de la colaboración entre las partes serán compartidos de acuerdo con lo señalado en el artículo cuarto del convenio marco.

El material que se comparta en el contexto de este convenio no podrá ser externalizado a terceros por ninguna de las partes sin la debida autorización de la otra. Las publicaciones científicas,

documentos técnicos y académicos o resultados a que diera lugar el desarrollo del presente convenio deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los que hayan intervenido en aquellos. En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de su explotación. Los signatarios de este convenio se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre eventuales productos y/o procesos derivados de la ejecución de este convenio, los que serán determinados a través de consulta y acuerdo mutuos.

Cada una de las partes podrá desarrollar propuestas para acceder a oportunidades de financiamiento sin que se incluya a la otra; sin embargo, si las propuestas involucran el uso de material de propiedad de la otra parte (p.e., muestras), se deberá contar con autorización expresa de ésta.

SEXTO: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El convenio tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de ponerle término mediante carta certificada o correo electrónico dirigida a la contraparte técnica de la otra parte, con al menos, 30 días de antelación a la fecha de su expiración, o en su defecto, extenderlo por otro período anual.

Cualquier modificación que se requiera al convenio podrá realizarse de común acuerdo entre las partes, lo que siempre deberá constar por escrito entre las contrapartes técnicas.

SÉPTIMO: NORMAS SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Forma parte integrante de este convenio la siguiente normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género: a) Decreto exento N°786, de 2023, que fija el “Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; b) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”; c) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; d) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; y e) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso”; y f) Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.

El Instituto de Fomento Pesquero declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento.

OCTAVO: PERSONERÍA Y EJEMPLARES

La personería de don Gonzalo Ernesto Pereira Puchy, para actuar en nombre y representación del Instituto de Fomento Pesquero, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°783, celebrada el día 16 de mayo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 19 de mayo de 2022, Repertorio N°7760/2022, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del titular Luis Enrique Fischer Yávar. La personería de Osvaldo Corrales Jorquera para representar a la Universidad de Valparaíso, según consta en Decreto Supremo N.º 5 del Ministerio de Educación del 14 de enero de 2021.

El presente instrumento se otorga en ejemplares digitales del mismo tenor y efecto, quedando en poder de cada parte.

Osvaldo Corrales Jorquera
Rector
Universidad de Valparaíso

Gonzalo Ernesto Pereira Puchy
Director Ejecutivo
Instituto de Fomento Pesquero

Seguimiento del convenio UV:

Nombre	Cargo	Fecha VB	Observaciones
José Luis Meza	Director de Relaciones Institucionales		
Javiera Sierra Hernández	Abogado, fiscalía general		
Carlos Lara Aspee	Vicerrector, Vicerrectoría de Vinculación con el Medio		
Daniela Montecinos Espinoza	Fiscal General		
Carlos Becerra Castro	Vicerrector Académico		